DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022, "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG", AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TREINTA Y UN** día del mes de enero del año DOS MIL VEINTE Y DOS, siendo las 11:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022, "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG", AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 028,** de fecha 21 de enero de 2022, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022, "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG", AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 38/2022, DOC DPCE N° 39/2022 y DOC DPCE N° 40/2022**, de fecha 26 de enero de 2022, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA, y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. José Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 39/2022, de fecha 26/01/2022, con recibo de fecha 26/01/2022.
- **Lic. Gladys Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 38/2022, de fecha 26/01/2022, con recibo de fecha 27/01/2022.
- **Dra. Claudia Fretes y Lic. Ana Alonso,** representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por Memorándum DOC DPCE N° 40/2021, de fecha 26/01/2022, con recibo de fecha 27/01/2022.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. **ANTECEDENTES:**

Por Notas MSPYBS/DGGIES/DG N° 135/21 de fecha 10/01/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **María Victoria Alvarenga c/ MSPYBS, MSPYBS/DGGIES/DG N° 136/21** de fecha 10/01/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **Graciela Frutos Valdovinos c/ MSPYBS,** la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Derlis León, director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG", - AMPARO CONSTITUCIONAL.

Por Memorándum DOC-DPP N° 05/2022, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022, "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG", AMPARO CONSTITUCIONAL, se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 405.757.-

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
DGAJ

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonso
Asesora - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Por Memorándum DPCE – DOC N° 26/2022 de fecha 18/01/2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 046/2022 de fecha 19/01/2022 se acredita el supuesto de excepción, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022, "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG", AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.-

Por Notas de fecha 24 de enero de 2022, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **TASSOS S.A., CASA BOLLER S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., BIOETHICPHARMA S.A. y QUIMFA S.A.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

La **intención de compra** del presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 405.757,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **27 de enero de 2022**, 09:00 horas, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **BIOETHIC PHARMA S.A.** Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 20.000.000 Póliza Nº 1508005110 Vigencia: Desde el 27/01/2022 al 26/06/2022. FOLIADO DEL 001 al 113. Correo: licitaciones@bioethicpharma.com.py	**Gs. 642.000.000.-**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asesor [illegible]
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Flores
Jefe de Departamento
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Abog. José M. Benítez Adorno
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Claudia Prates
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGCIES - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGCIES - MSP - BS

Abog. José M. Benítez [illegible]
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

N°	EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EDGAR VILLALBA CASTILLO	1.045.166	**2609266**	**No Registra Datos**
2	MARIA CRISTINA TROCHE NUÑEZ	934.757	**2609292**	**No Registra Datos**
3	RICHART TORRES LEDESMA	1.370.917	**2609307**	**No Registra Datos**
4	GERARDO FINES GALEANO	1.050.850	**2609331**	**No Registra Datos**
5	ZULMA ALVARENGA NUÑEZ	3.639.372	**2609347**	**No Registra Datos**
7	PLATEA S.A.	A.I. N° 186	#####	**No Registra Datos**
8	PHARMAINNOVA S.A.	A.I. N° 186	#####	**No Registra Datos**

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Lic. [illegible]
Asesor [illegible]
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Flores
Comité de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	51111713-9982	LENVATINIB	CAJA	UNIDAD	LENVATINIB 10 mg VARIFARMA	Argentina	20	27.000.000	27.000.000	0%	540.000.000
	2	51111713-9982	LENVATINIB	CAJA	UNIDAD	LENVATINIB 4 mg VARIFARMA	Argentina	6	17.000.000	17.000.000	0%	102.000.000
											Precio Total	**642.000.000**

Dra. Claudia Flores
Jefa de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGDES - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente
Dirección de Gestión Logística
DGDES - MSP - BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación: *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los ***Precios Unitarios ofertados*** por la Firma: **BIOETHIC PHARMA S.A., NO SUPERAN el rango establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados y en el Pliego de Bases y Condiciones**.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 25/2022** de fecha 31 de enero de 2022 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **BIOETHIC PHARMA S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 66/2022 de fecha 01 de febrero de 2022 se informa cuanto sigue:

Al respecto, y para los fines pertinentes informo cuanto sigue; Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica a mi cargo, **no obra antecedente ni Resoluciones de** *RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRATUAL* con la Empresa; **"BIOETHIC PHARMA S.A."** a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha.

Dra. Claudia Flecha
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 26/2022** de fecha 31 de enero de 2022 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **BIOETHIC PHARMA S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorándum D.E.C. N° 27, de fecha 01 de febrero de 2022 se informa cuanto sigue:

Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa **BIOETHIC PHARMA S.A.,** no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las firmas oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. c y e de la Ley 2051/03.

9. **CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:**

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (j) de la Carta de Invitación;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.

Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente Técnico de Inventarios
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Pineda
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad a los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** establecidos en el **punto N°6 (Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación)**, del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	**BIOETHIC PHARMA S.A.**
1) **Formulario de Oferta. (*)** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE F 02 AL 04
2) **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro.	CUMPLE F 05 AL 07
3) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE SIPE N° 1678647
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No Aplica
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE F 18 AL 19
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE remitido Vía Correo electrónico
7) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE N° 1678647
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F 29

Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N° 1678647
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE N° 1678647
3) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE N° 1678647
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. **(*)**	CUMPLE SIPE N° 1678647 y F 08 al 16

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Lic. A. [illegible]
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Prates
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Oferentes en Consorcio.	N/A

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE remitido Vía Correo electrónico
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018–2019-2020] para IRACIS.	CUMPLE F 68 AL 104
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2018–2019-2020] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2018–2019-2020] años p/ contribuyentes de Renta P.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 3 (TRES) ÚLTIMOS 2018 – 2019 – 2020.	CUMPLE F 106 AL 113

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se encuentra elaborado por el Lic. Gladys Salinas, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, y se desprende cuanto sigue:

BIOETHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACIÓN
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	15.145.776.833	2,74	28.918.784.174	1,71	31.542.721.715	1,36	1,94	CUMPLE
	Pasivo Corriente	5.524.765.958		16.942.424.990		23.162.737.128			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	5.524.765.958	0,35	16.942.424.990	0,56	23.162.737.128	0,67	0,53	CUMPLE
	Activo Total	15.926.274.392		30.007.188.904		34.704.277.581			
RENTABILIDAD	Utilidad c/ Imp.	1.330.696.689	0,18	2.659.331.996	0,27	1.129.193.482	0,11	0,19	CUMPLE
	Capital	7.300.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000			

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Claudia Pretos
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Lic. Gladys Salinas:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACION
BIOETHIC PHARMA S.A	642.000.000	160.500.000	621.348.000	CUMPLE

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asesor [illegible]
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Graciela Freites
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Abog. José M. [illegible]
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CVE N° 06/2022 "ADQUISICION DE LENVATINIB DE 10MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL
ID: 405.757

BIOETHIC PHARMA S.A : Cumple con todas las documentaciones de las capacidades tecnicas descriptas en el pliego de bases y condiciones, asi como las muestras presentadas.

APERTURA: 27de enero de 2022 DESIGNACION: 27 de Enero de 2022 SIMESE Nº 2171/22 MEMORANDO DOC - DPCE Nº : 40/2022 ENTREGA DE EVALUACION: 02 de febrero de 2022	ITEM 1 LENVATINIB 10MG CAPSULAS DURAS	ITEM 2 LENVATINIB 4MG CAPSULAS DURAS
ITEM OFERTADO: ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA: LENVATINIB 10MG VARIFARMA PROCEDENCIA: ARGENTINA	MARCA: LENVATINIB 10MG VARIFARMA PROCEDENCIA: ARGENTINA
MUESTRA	CUMPLE	CUMPLE
1. **Copia de la Resolución de Apertura** vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar, medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 20 - 21	CUMPLE PAG 20 - 21
2. Si el oferente oferta productos de otra empresa (**fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras**), el oferente debera de presentar copia de la Resolucion de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, segun como corresponda, expedida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
3. Copia del **Acta de Fijacion de precios,** expedida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE PAG 25	CUMPLE PAG 25
4. El oferenre debera presentar Copia del Certificado de **Registro Sanitario vigente,** emitido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria	CUMPLE PAG 23	CUMPLE PAG 24
5. En caso de que los documentos antes mencionados se encuentren vencidas, (Resolucion de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializado en el pais.	NO APLICA	NO APLICA

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. A. [illegible]
Asistente [illegible] Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente [illegible] Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

6. **Copia del Certificado de Buenas Practicas de Fabricacion y/o Almacenamiento**, según corresponda, vigente emitida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienetar Social.	*CUMPLE PAG 22 (B.P.A y D)*	*CUMPLE PAG 22 (B.P.A y D)*
7. En caso que el oferente no sea el fabricante debere presentar copia del certifciado de buenas practicas de fabricacion del fabricante.	*CUMPLE PAG 55 -57 LABORATORIO VARIFARMA S.A (BPF)*	*CUMPLE PAG 55 -57 LABORATORIO VARIFARMA S.A (BPF)*
8.Los oferentes que usufructuan instalaciones de otra empresa deberan presentar ademas del contrato de alquiler vigente de o los depositos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Practicas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructua las instalaciones, el cual debera mantener su vigencia durante toda la duracion del contrato.	*NO APLICA*	*NO APLICA*
9.Copia de la Carta Poder , otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado . En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se debera presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el pais.	*CUMPLE PAG 30 - 50 LABORATORIO VARIFARMA S.A/BIOETHIC PHARMA S.A (CONTRATO DE PROVISION Y DISTRIBUCION)*	*CUMPLE PAG 30 - 50 LABORATORIO VARIFARMA S.A/BIOETHIC PHARMA S.A (CONTRATO DE PROVISION Y DISTRIBUCION)*
Otros criterios que la convocante requiera: *Otros criterios para la evaluacion de las ofertas a ser condiseradas en esta contratacion seran:*		
1. Declaracion jurada de conocer y aceptar el pliego de bases y condiciones y las adendas	*CUMPLE PAG 28*	*CUMPLE PAG 28*
2. Declaracion Jurada donde el oferente declare la direcion oficial de correo electronico, en la que se remitiran las comunicaciones y documentaciones inherentes al contrato, en sus difenetes etapasa de ejecucion.	*CUMPLE PAG 28*	*CUMPLE PAG 28*
3. Certificado de origen del bien ofertado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen Nacional. Conforme lo estable la ley 4558/11 y el decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicacion del margen de preferencia. **La omision de la presentacion del documento corespondiente, no supone la descalificaion del oferente, sino simplemente la no aplicacion del margen previsto.**	*NO APLICA*	*NO APLICA*
4. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	*CUMPLE PAG 26*	*CUMPLE PAG 27*
5. Declaracion jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeracion para almacenacer a temperatura constante medicamnetos que requieran de temperaturas de 2°-8° (refrigerados), y con generadores propios para suministrar energia electrica en caso de cortes energenticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	*CUMPLE PAG 28*	*CUMPLE PAG 28*
6. Declaracion jurada donde el empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comision Evaluadora lo solicite.	*CUMPLE PAG 28*	*CUMPLE PAG 28*

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana [illegible]
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística

Revisado

Abog. José M. Benítez Arguello
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Muestras:
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:
1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

Conforme al informe técnico presentado por las representantes de la DIGGIES, la muestra del producto mencionado en el presente llamado, *CUMPLE* con las especificaciones técnicas acorde a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	**BIOETHIC PHARMA S.A.**
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F 28
2. Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F 28
3. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE SIPE N° 1678647
4. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NA

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

DGGIES - MSP y BS

DGGIES - MSP y BS

Abog. Jorge M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica

5. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F 26 al 27
6. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE F 28
7. Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE F 28

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por los representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la Dra. Claudia Fretes y Lic. Ana Alonso, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el Lic. Gladys Salinas, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Dr. José Benítez, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1 y 2	LENVATINIB	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asiste [illegible]
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. [illegible]
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación [illegible]

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems 1 y 2, a la firma BIOETHIC PHARMA S.A.** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: BIOETHIC PHARMA S.A.
RUC: 80058902-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	LENVATINIB	10 MG	LENVATINIB 10 mg VARIFARMA	Argentina	Laboratorio VARIFARMA S.A.	UNIDAD	CAJA	20	27.000.000	540.000.000
2	LENVATINIB	4 MG	LENVATINIB 4 mg VARIFARMA	Argentina	Laboratorio VARIFARMA S.A.	UNIDAD	CAJA	6	17.000.000	102.000.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES.										642.000.000

16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	540.000.000
	2	102.000.000
TOTAL		**642.000.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 06/2022: Gs. 642.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 3 de febrero de 2022, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asesor [illegible]
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. [illegible]
Jefe de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Abog. [illegible]
Jefe del Dpto. de Verificación Contra[illegible]
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.C.A.J.